

## ÍNDICE

## Boletines Oficiales

BOE. Núm 127 de 29.05.2023



**IS. MODELOS DE DECLARACIÓN IS 2022.** [Orden HFP/523/2023, de 22 de mayo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

[\[pág. 3\]](#)

## Congreso de los Diputados

**DISOLUCIÓN DE LAS CORTES GENERALES.**

El Pleno de esta semana ha quedado desconvocado ante el anuncio de disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de elecciones.

**Leyes aprobadas, leyes que decaen, Reales decretos-ley convalidados y no convalidados y cuadros de la jormativa aprobada en 2023**

[\[pág. 7\]](#)

## Resolución del TEAC



**IS. PAGOS FRACCIONADOS.** Interrupción de la prescripción del derecho a solicitar la devolución de los ingresos indebidos realizados con ocasión de un pago fraccionado por la presentación de la liquidación anual del impuesto.

[\[pág. 11\]](#)

## Auto del TS admitido a trámite



**IIVTNU.** El TS deberá pronunciarse sobre el alcance de la limitación de la sentencia del TC 182/2021 sobre IIVTNU: si las autoliquidaciones practicadas por el contribuyente por el concepto de IIVTNU **cuya rectificación se solicite después del 26 de octubre de 2021** (fecha en que se dictó la STC 182/2021) **pero antes del 25 de noviembre de 2021** (fecha de su publicación en el BOE) tienen o no la consideración de situaciones consolidadas

[\[pág. 12\]](#)

---

## Sentencia del TS

---



### LGT. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ART. 42.2.a).

Es conforme a Derecho un segundo acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria por la causa del art. 42.2.a) LGT, culminando un nuevo

procedimiento seguido tras la anulación, por defectos de orden formal, de un primer acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria basado en el mismo precepto ya que el art. 42.2.a) no tiene naturaleza sancionadora y no aplica el principio ne bis in idem que impera en el derecho sancionador

[\[pág. 13\]](#)

# Boletines Oficiales



**IS. MODELOS DE DECLARACIÓN IS 2022.** [Orden HFP/523/2023, de 22 de mayo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

Residentes, correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

Otras modificaciones:

## MODELO 200



Agencia Tributaria  
Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre Sociedades  
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2022

Página 1

Modelo  
**200**

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL    AL

En la página 1 del modelo 200, como en ejercicios anteriores, los contribuyentes deberán marcar el modelo utilizado de cuentas

### Estados de cuentas(\*)

Balance: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00050 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00051 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00052	ECPN: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00075 Mod. abreviado (voluntario) <input type="checkbox"/> 00076 Mod. PYMES (voluntario) <input type="checkbox"/> 00077	Pérdidas y ganancias: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00053 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00054 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00055	Estados de cuentas de Instituciones de Inversión Colectiva: Entidades que utilicen los estados de cuentas aplicables a las IIC (excepto claves 00003, 00004 y 00008)..... <input type="checkbox"/> 00061 Estados de cuentas de Entidades de Crédito: Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas ..... <input type="checkbox"/> 00068
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

En particular, como **novedad**, quienes hayan utilizado el Mod normal de balance Clave [00050] y/o el Mod normal de Pérdidas y ganancias,

En la **página 5**, Patrimonio neto y pasivo, en el apartado Ajustes por cambios de valor, deberán informar de los Activos financieros a valor razonable con cambios en Patrimonio Neto **nueva Clave [00203]**, que se corresponde con la cuenta 133 del PGC

Ajustes por cambios de valor (N/A).....	00000
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00203
Operaciones de cobertura (N).....	00204
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N).....	00205
Diferencia de conversión (N).....	00206
Otros (N).....	00207

En la **página 8**, Cuenta de Pérdidas y Ganancias III, en el apartado Variación de valor razonable en instrumentos financieros, las **nueva Clave [00310]** que se corresponde con las cuentas 6630, 6631, 6633, 6634, 7630, 7631, 7633 y 7634 del PGC, y la nueva **clave [00311]**, que se corresponde con las cuentas 6632 y 7632

## Mini Boletín FISCAL diario

### Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)	
<b>Ingresos financieros (N, A, P)</b> .....	00297
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00298
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00299
En terceros (N, A, P).....	00300
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P) .....	00301
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00302
De terceros (N, A, P) .....	00303
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304
<b>Gastos financieros (N, A, P)</b> .....	00305
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00306
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)</b> .....	00309
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (N) .....	00310
Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00311
<b>Diferencias de cambio (N, A, P)</b> .....	00312

Con carácter general, el artículo artículo 17 de la LIS establece que, **las variaciones de valor originadas por aplicación del criterio del valor razonable no tendrán efectos fiscales mientras no deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias**. Y aún así, en el momento en que se deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, el artículo 15 l) de la LIS establece que **no serán deducibles** las disminuciones de valor originadas por aplicación del criterio del valor razonable correspondientes a valores representativos de las participaciones en el capital o en los fondos propios de entidades que cumplan requisitos exigidos por el artículo 15 k) de dicha Ley, **que se imputen en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que, con carácter previo, se haya integrado en la base imponible, en su caso, un incremento de valor correspondiente a valores homogéneos del mismo importe.**

Y en la página 9, Estados de cambios en el Patrimonio Neto (II) las **nuevas Claves [00337] y [00347]**

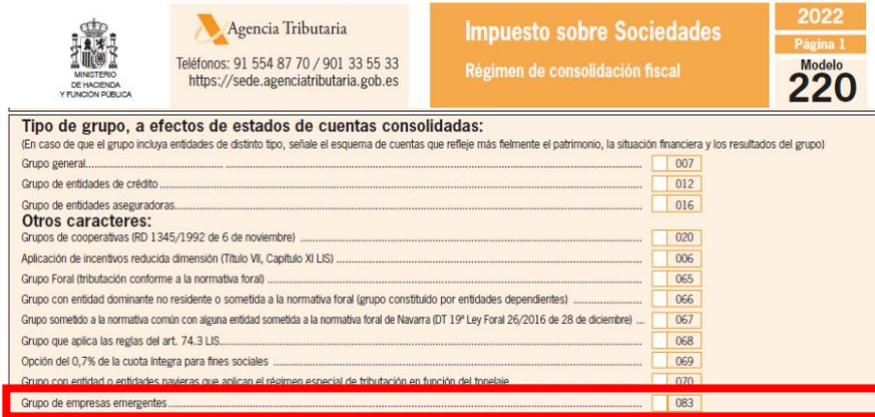
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
<b>Por valoración de instrumentos financieros (N, A, P)</b> .....	00336
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00337
Otros ingresos / gastos (N).....	00338
<b>Por coberturas de flujos de efectivo (N, A, P)</b> .....	00339
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P) .....	00340
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes (N, A, P) .....	00341
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A, P) .....	00342
Diferencias de conversión (N, A, P) .....	00343
Efecto impositivo (N, A, P) .....	00344
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (N, A, P)</b> .....	00345
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
<b>Por valoración de instrumentos financieros (N, A, P)</b> .....	00346
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00347
Otros ingresos / gastos (N) .....	00348
<b>Por coberturas de flujos de efectivo (N, A, P)</b> .....	00349
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P) .....	00350
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A, P).....	00351
Diferencias de conversión (N, A, P) .....	00352
Efecto impositivo (N, A, P) .....	00353
<b>Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A, P)</b> .....	00354

Mini Boletín FISCAL diario

**MODELO 220**

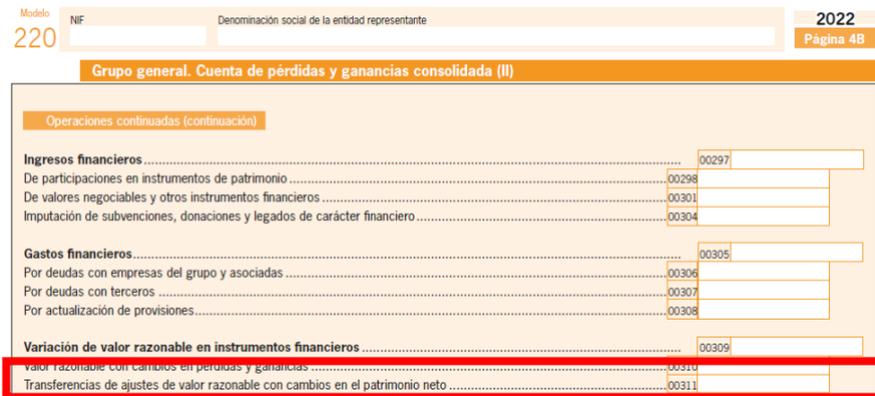
En el modelo 220 – Impuesto sobre Sociedades - Régimen de consolidación fiscal, básicamente, se incorporan las novedades comentadas en el modelo 200:

En la página 1 se incorpora la clave [083] para identificar los grupos de empresas emergentes:



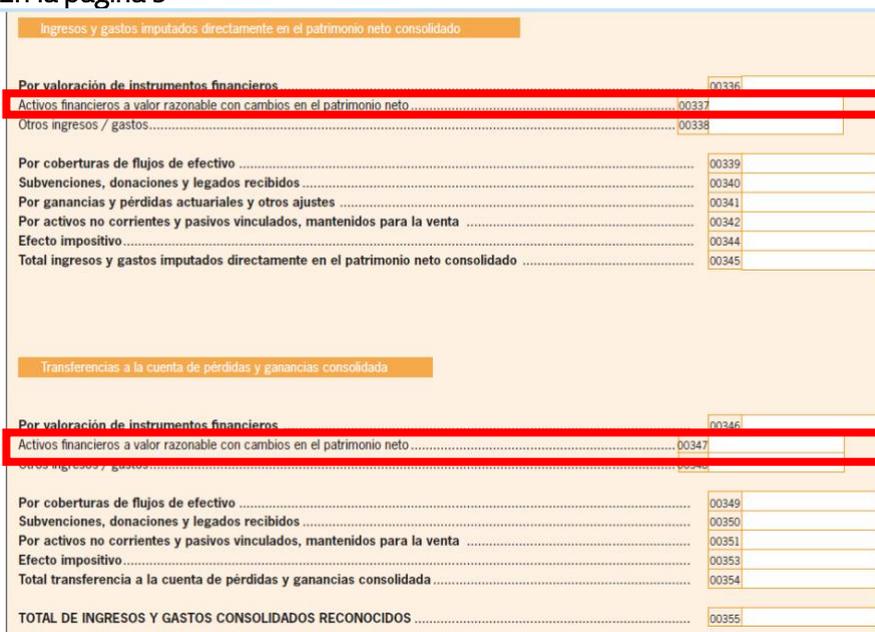
Tipo de grupo, a efectos de estados de cuentas consolidadas:	
<small>(En caso de que el grupo incluya entidades de distinto tipo, señale el esquema de cuentas que refleje más fielmente el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo)</small>	
Grupo general.....	<input type="checkbox"/> 007
Grupo de entidades de crédito.....	<input type="checkbox"/> 012
Grupo de entidades aseguradoras.....	<input type="checkbox"/> 016
<b>Otros caracteres:</b>	
Grupos de cooperativas (RD 1345/1992 de 6 de noviembre).....	<input type="checkbox"/> 020
Aplicación de incentivos reducida dimensión (Título VII, Capítulo XI LIS).....	<input type="checkbox"/> 006
Grupo Foral (tributación conforme a la normativa foral).....	<input type="checkbox"/> 065
Grupo con entidad dominante no residente o sometida a la normativa foral (grupo constituido por entidades dependientes).....	<input type="checkbox"/> 066
Grupo sometido a la normativa común con alguna entidad sometida a la normativa foral de Navarra (DT 19ª Ley Foral 26/2016 de 28 de diciembre).....	<input type="checkbox"/> 067
Grupo que aplica las reglas del art. 74.3 LIS.....	<input type="checkbox"/> 068
Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales.....	<input type="checkbox"/> 069
Grupo con entidad o entidades sujeción que aplican el régimen especial de tributación en función del Inpeleja.....	<input type="checkbox"/> 070
Grupo de empresas emergentes.....	<input type="checkbox"/> 083

En la página 4B y en la el desglose de la Variación de valor razonable en instrumentos financieros



Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)	
<b>Operaciones continuadas (continuación)</b>	
<b>Ingresos financieros</b> .....	00297
De participaciones en instrumentos de patrimonio.....	00298
De valores negociables y otros instrumentos financieros.....	00301
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.....	00304
<b>Gastos financieros</b> .....	00305
Por deudas con empresas del grupo y asociadas.....	00306
Por deudas con terceros.....	00307
Por actualización de provisiones.....	00308
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b> .....	00309
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	00310
Transferencias de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto.....	00311

En la página 5



Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	
<b>Por valoración de instrumentos financieros</b>	
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.....	00337
Otros ingresos / gastos.....	00338
<b>Por coberturas de flujos de efectivo</b> .....	00339
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	00340
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.....	00341
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.....	00342
Efecto impositivo.....	00344
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado.....	00345
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada</b>	
<b>Por valoración de instrumentos financieros</b>	
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.....	00347
Otros ingresos / gastos.....	00348
<b>Por coberturas de flujos de efectivo</b> .....	00349
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	00350
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.....	00351
Efecto impositivo.....	00353
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.....	00354
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS</b> .....	00355

Mini Boletín FISCAL diario

En la página 7L NIF1bis y en la página 9 además de la referencia a que los datos de la cifra de negocios se aplicarán al cálculo de la tributación mínima, se incorporan nuevas claves para informar de los importes que se hayan generado por las entidades individuales previamente a su incorporación al grupo fiscal o, en su caso, a un grupo fiscal previo.

Datos para el cálculo de la tributación mínima, de los límites de compensación de bases imponibles negativas, cuotas negativas de cooperativas por pérdidas generadas por las entidades con carácter previo a su incorporación al grupo y correcciones contables (art. 11.12 LIS)

Indique el importe neto de la cifra de negocios de la entidad de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, de cuotas negativas de cooperativas por pérdidas o los límites establecidos en el artículo 11.12 de la LIS, generadas por la entidad con carácter previo a su incorporación al grupo:

- INCN inferior a 20 millones de euros
- INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros
- INCN de al menos 60 millones de euros

Base imponible individual de la entidad, teniendo en cuenta las eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la misma (art. 67 e) LIS) ..... 02219

Tipo de gravamen de la entidad (supuestos en los que pueda diferir el tipo de gravamen de la entidad respecto del grupo) 04472

Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados 11.13 LIS ..... 02244

Rentas correspondientes a reversión deterioros (DT 16.8 LIS) ..... 02245

Rentas correspondientes a quitas a integrar en la base imponible de cooperativas (expresado a nivel de cuota) ..... 02246

Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel de cuota) (DT 16\*.8 LIS) ..... 02247

Entidad que no aplica los límites anteriores

# Congreso de los Diputados



Congreso de los Diputados

**DISOLUCIÓN DE LAS CORTES GENERALES.** El Pleno de esta semana ha quedado desconvocado ante el anuncio de disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de elecciones.

Celebradas las elecciones convocadas para el **23 de julio**, las Cámaras resultantes se reunirán, en sesiones constitutivas, el **día 17 de agosto de 2023, a las diez horas**

**Fecha:** 29/05/2023

**Fuente:** diversos medios de comunicación

El Pleno del Congreso de los Diputados previsto para los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio ha quedado desconvocado ante el anuncio de disolución de las Cortes Generales por parte del presidente del Gobierno y la convocatoria de elecciones generales para el 23 de julio. En consecuencia, la actividad parlamentaria de la Cámara para esta semana ha sido desconvocada.

Ante la disolución de las cortes **decaen los siguientes proyectos de Ley que se encontraban en las Cortes generales, entre otros:**

**PROYECTOS QUE DECAEN**

- Proyecto de Ley de **Familias**. (121/000151)  
Aprobava renta de crianza de 100 euros, los beneficios de las familias numerosas se amañaban a otros colectivos como las familias monomarentales o monoparentales; nuevos permisos para conciliación y cuidados; reconocimiento jurídico de los distintos tipos de familia
- Proyecto de Ley del **Cine** y de la Cultura Audiovisual. (121/000137)
- Proyecto de Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del **Cliente Financiero** para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes. (121/000134)
- Proyecto de Ley por la que se regulan los servicios de **atención a la clientela**
- Proyecto de Ley de prevención de las pérdidas y el **desperdicio alimentario**
- ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA de **representación paritaria** de mujeres y hombres en órganos de decisión
- ANTEPROYECTO DE LEY Integral de Impulso de la **Economía Social**, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno
- ANTEPROYECTO DE LEY por la que se regula el marco de información corporativa sobre **cuestiones medioambientales**, sociales y de gobernanza, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- Compromiso con las asociaciones de lucha contra el cancer a regular el derecho al olvido oncológico.  
Regulaba el derecho a no declarar el padecimiento de un cáncer cuando se vaya a contratar un seguro vinculado a un préstamo hipotecario. Se llevaría a cabo mediante la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y de la Ley del Contrato de Seguro
- Proposición de Ley de medidas contra la deslocalización de actividades económicas estratégicas que hayan recibido ayudas públicas

## Mini Boletín FISCAL diario

Presentada por Podemos que obligaba a las empresas que se deslocalicen a devolver las ayudas y subvenciones.

### Lista de Leyes aprobadas en 2023:

- **Ley 1/2023**, de 20 de febrero, de Cooperación para el **Desarrollo Sostenible** y la Solidaridad Global.
- **Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre **infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**.
- **Ley 3/2023**, de 28 de febrero, de **Empleo**.
- **Ley 4/2023**, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las **personas LGTBI**.
- **Ley 5/2023**, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera.
- **Ley 6/2023**, de 17 de marzo, de los **Mercados de Valores** y de los Servicios de Inversión.
- **Ley 7/2023**, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el **bienestar de los animales**
- **Ley 8/2023**, de 3 de abril, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el **Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra**.
- **Ley 9/2023**, de 3 de abril, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la **Comunidad Autónoma del País Vasco**.
- **Ley 10/2023**, de 3 de abril, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2022-2026.
- **Ley 11/2023**, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados **productos y servicios**, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de **actuaciones notariales** y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos
- **Ley 12/2023**, de 24 de mayo, por el **derecho a la vivienda**.
- **Ley 13/2023**, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la **cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad**, y otras normas tributarias.

### Leyes Orgánicas

- **Ley Orgánica 1/2023**, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la **interrupción voluntaria del embarazo**.
- **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del **Sistema Universitario**.
- **Ley Orgánica 3/2023**, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de **maltrato animal**.
- **Ley Orgánica 4/2023**, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la **libertad sexual**, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

### Reales Decretos – Leyes

- **Real Decreto-ley 1/2023**, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas.

**CONVALIDADO**

## Mini Boletín FISCAL diario

- **Real Decreto-ley 2/2023**, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los **pensionistas**, la **reducción de la brecha de género** y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. **CONVALIDADO**
- **Real Decreto-ley 3/2023**, de 28 de marzo, de prórroga del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista regulado en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo. **CONVALIDADO**
- **Real Decreto-ley 4/2023**, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. **NO CONVALIDADO**

De los 4 Reales decretos leyes aprobados en el 2023 el último (el RD Ley 4/2023) aprobado para dar respuesta a la sequía no han sido convalidado por las Cortes generales.



**NOTA:** En el caso de disolución de las Cámaras, como es el caso, o de expiración del mandato parlamentario, **la Diputación Permanente** asume las facultades de la Cámara sobre la convalidación o derogación de los decretos-leyes

Recuerda que el Real Decreto Ley 4/2023 que **no está convalidado** regula lo siguiente:

### MEDIDAS FISCALES:

#### IBI: (art. 12)

Se incorpora una exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a favor de los bienes inmuebles que sean propiedad de los titulares de **explotaciones agrícolas o ganaderas**, y que estén afectos al desarrollo de tales explotaciones.

#### IS: (art. 13)

A través de la modificación de la disposición adicional tercera (Subvenciones de la política agraria y pesquera comunitaria y ayudas públicas) de la LIS, se procede **a incluir entre las rentas positivas que no se integran en la base imponible del Impuesto**, aquéllas que deriven de la percepción de ayudas de la Política Agraria Comunitaria, en particular, de las ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (ecorregímenes)..

#### ITPyAJD: (DA 6ª)

Por otro lado, como medida inaplazable para impulsar el crédito en el ámbito de actividad primaria, se adopta una medida necesaria para asegurar un tratamiento equiparable entre la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E., elemento tractor esencial para dinamizar el flujo de crédito en el mundo agrario, y las sociedades de garantía recíproca previstos en la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, **eximiendo, en particular del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados el contrato de aval suscrito con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E.**, teniendo en cuenta que en las operaciones en que participa hay un coste duplicado por aplicarse dicho tributo en los dos contratos que se suscriben, el de préstamo y el de aval, que suponen un desincentivo para la constitución de dichas operaciones, esenciales en momentos de tensiones de tesorería como los actuales.

#### Otras Exenciones: (art. 21)

## Mini Boletín FISCAL diario

**Exención del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua recogidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas a los usuarios que han sufrido reducciones en las dotaciones por efecto de la sequía.**

### OTRAS MEDIDAS:

#### Protección a las personas trabajadoras: (DF 1ª)

Cabe tener en cuenta que el entorno laboral es un ámbito de especial vulnerabilidad y resulta urgente actuar garantizando una normativa preventiva eficaz. **Al respecto, esta norma establece la obligación concreta de prever medidas adecuadas frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos.**

Así, se deberán tomar medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, **incluyendo las temperaturas extremas.** Estas medidas se sustentarán en una evaluación de riesgos laborales que tendrán en cuenta tanto las características de la tarea como las individuales de las personas trabajadoras.

**Las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos que así lo requieran, sin perjuicio de la adopción de las medidas de protección individual que sean procedentes.**

En el supuesto en que se emita por las agencias de meteorología un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo que determine que las medidas preventivas anteriores no garantizan la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

#### Rebaja de los billetes de autobús y tren de los jóvenes: (art. 30 a 34)

Igualmente, se regulan los descuentos de billetes en hasta un 90% para facilitar a los jóvenes de entre 18 y 30 años, ambos inclusive, viajar en transporte público este verano, tanto por España como por Europa.

##### De esta forma, los descuentos a aplicar son:

- Para servicios de media distancia convencional y en red de ancho métrico: descuento del 90% del precio de billetes sencillos y de ida y vuelta.
- Para servicios Avant: descuento del 50% en billetes sencillos y billetes de ida y vuelta.
- Para servicios comerciales o alta velocidad de los operadores ferroviarios que prestan este tipo de servicio: descuento del 50% del precio del billete, con un máximo de 30 euros por billete.
- Para servicios de autobús regular de competencia estatal: descuento del 90% del precio del billete sencillo y el de ida y vuelta.
- Descuento del 50% del Pase Interrail, cuando el mismo se comercialice a través de Renfe.

#### Un transporte accesible para los jóvenes: (art. 30 a 34)

En la actual situación derivada de la invasión de Ucrania por Rusia, marcada por las tensiones inflacionistas que afectan, entre otros, al sector del transporte de viajeros, es necesario adoptar una política pública que facilite a los jóvenes el uso del transporte público en sus desplazamientos, tanto por España como por Europa, durante la época estival de 2023.

# Resolución del TEAC



**IS. PAGOS FRACCIONADOS.** Interrupción de la prescripción del derecho a solicitar la devolución de los ingresos indebidos realizados con ocasión de un pago fraccionado por la presentación de la liquidación anual del impuesto.

**Fecha:** 28/03/2023

**Fuente:** web de la AEAT

**Enlace:** [acceder a Resolución del TEAC de 28/03/2023](#)

## Criterio:

La consignación en la declaración del Impuesto sobre Sociedades de los importes ingresados en concepto de pagos fraccionados en cada ejercicio no puede entenderse como una actuación fehaciente del obligado tributario que pretenda la devolución de dichos pagos a cuenta. La autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades no es, en modo alguno, una solicitud de devolución de pagos fraccionados, sino de cuota diferencial.

**Al concebirse los pagos fraccionados como obligaciones autónomas, la propia naturaleza del pago conlleva que la solicitud de rectificación para la devolución de ingresos indebidos debe referirse a la autoliquidación de la fracción en la que se realizó el ingreso, y no a la de la autoliquidación anual del impuesto.**

Se reitera criterio de [Resolución TEAC de 28-03-2023 \(RG 3638-2022\)](#)

# Auto del TS admitido a trámite



**IIVTNU.** El TS deberá pronunciarse sobre el alcance de la limitación de la sentencia del TC 182/2021 sobre IIVTNU: si las autoliquidaciones practicadas por el contribuyente por el concepto de IIVTNU cuya rectificación se solicite después del 26 de octubre de 2021 (fecha en que se dictó la STC 182/2021) pero antes del 25 de noviembre de 2021 (fecha de su publicación en el BOE) tienen o no la consideración de situaciones consolidadas

Fecha: 17/05/2023

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [acceder a auto del TS de 17/05/2023](#)

La cuestión en la que se entiende que existe interés casacional.

Determinar si las autoliquidaciones practicadas por el contribuyente por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuya rectificación se solicite después del 26 de octubre de 2021 (fecha en que se dictó la STC 182/2021) pero antes del 25 de noviembre de 2021 (fecha de su publicación en el BOE) tienen o no la consideración de situaciones consolidadas que puedan considerarse susceptibles de ser revisadas con fundamento exclusivo en la citada sentencia a través de la presentación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación.

# Sentencia del TS



## LGT. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ART. 42.2.a).

Es conforme a Derecho un segundo acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria por la causa del art. 42.2.a) LGT, culminando un nuevo procedimiento seguido tras la anulación, por defectos de orden formal, de un primer acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria basado en el mismo precepto ya que el art. 42.2.a) no tiene naturaleza sancionadora y no aplica el principio ne bis in idem que impera en el derecho sancionador

Fecha: 28/04/2023

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [acceder a auto del TS de 28/04/2023](#)

Los hechos más relevantes para el análisis del litigio son los siguientes:

1º) El 21 de enero de 2013 la mercantil Servicios Eléctricos Insulares, S.L., fue **declarada fallida**, habiendo cesado en su actividad en 2012.

2º) Por acuerdo notificado el 28 de mayo de 2013, la Administración tributaria **declaró responsable subsidiaria a la administradora única** de dicha sociedad, doña Violeta, por cese de actividad, en relación con la falta de presentación de los Modelos 110 y 111 de la citada mercantil.

3º) Mediante escritura pública de 29 de junio de 2012, la mencionada administradora única **donó a sus hijos**, don Carlos Ramón y don Eleuterio un total de 23 fincas privativas libres de cargas, por importe de 131.692,66 euros (50% a cada uno).

4º) El 18 de diciembre de 2014, se notificó al interesado el **acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria**, al amparo del art. 42.2.a) LGT, por las deudas exigidas a su madre, como administradora única de la sociedad referida, por importe de 65.846,33 euros.

5º) El 19 de enero de 2015, el responsable solidario planteó reclamación económico-administrativa frente a dicho acuerdo de derivación, siendo estimada mediante acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional ["TEAR"] de Canarias de 30 de marzo de 2016, al no haber incluido la Oficina gestora ninguna documentación que permitiera examinar la procedencia del acuerdo impugnado.

6º) El 17 de agosto de 2017 se reinició el procedimiento de derivación por el órgano de recaudación, dictándose un nuevo acuerdo de inicio y puesta de manifiesto para alegaciones a las partes, notificándose el 24 de octubre de 2017 **un segundo acuerdo de derivación** de responsabilidad contra el que se formuló reclamación económico-administrativa, que fue desestimada por acuerdo del TEAR de Canarias de 31 de octubre de 2019.

La cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en:

---

## Mini Boletín FISCAL diario

---

**Determinar si el principio ne bis in idem, en su dimensión procedimental,** permite el inicio de un segundo procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria tras la anulación por motivos formales del primer acuerdo de derivación de responsabilidad acordada por un tribunal económico administrativo.

### El TS determina:

En definitiva, hemos de fijar como doctrina jurisprudencial que **la declaración de responsabilidad solidaria por la causa prevista en el art. 42.2.a) LGT no tiene naturaleza sancionadora** y, por tanto, **no es de aplicación el principio ne bis in ídem que impera en el derecho sancionador.** La conformidad a Derecho de un ulterior acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria por la causa del art. 42.2.a) LGT cuando una previa resolución económico-administrativa ha dejado sin efecto el primero, debe examinarse conforme a nuestra jurisprudencia relativa a la ejecución de las resoluciones económico-administrativas. **Es conforme a Derecho un segundo acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria por la causa del art. 42.2.a) LGT, culminando un nuevo procedimiento seguido tras la anulación, por defectos de orden formal, de un primer acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria basado en el mismo precepto.**